



RESOLUCION No. DESAJTUR23-27

13 de enero de 2023

“Por la cual se publica la lista de admitidos y no admitidos de la convocatoria de Auxiliares de la Justicia para los despachos Judiciales de Boyacá y Casanare”

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA (A) según Resolución 2613 del 15 de Diciembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996 y en especial las consagradas en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo número PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja realizó la Convocatoria de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2023-2025, para los distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, efectuando la inscripción de manera digital, a través del correo institucional convauxiliarestun@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo recibidas **169** inscripciones en cargos convocados para el Distrito de Tunja, **97** para el Distrito de Santa Rosa de Viterbo, **70** para el Distrito de Yopal, y **12** inscritos para cargos no convocados, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448.

Que en aras de acatar con rigidez lo dispuesto en el cronograma de la precitada convocatoria, se dio cierre a la misma el 30 de noviembre de 2022, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en el en el Capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 entre el 1 y el 15 de diciembre de 2022, por lo que se elaboraron las respectivas listas para cada uno de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

Que en atención a lo previsto en el Cronograma del Proceso de Conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia para los despachos judiciales de los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y acorde con lo expuesto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo PSAA15-10448, se procede a publicar la lista de ADMITIDOS y No ADMITIDOS, con el propósito de que contra las mismas puedan ejercer el derecho de contradicción, en virtud de lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto anteriormente, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja (A),

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar la lista de Auxiliares de la Justicia Admitidos y No Admitidos, para los cargos previstos en el Acuerdo PSAA15-10488 del 25 de diciembre de 2015, para los distritos de TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO y YOPAL, vigencia 1 de Abril de 2023 a 31 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Las Listas mencionadas en el artículo primero, son parte íntegra del presente Acto Administrativo y serán publicadas mediante Aviso fijado en las carteleras de las sedes judiciales de cabecera de cada Distrito y a través de la página web de la Rama Judicial, link auxiliares de la justicia: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-tunja/novedades>, durante un término de cinco (5) días hábiles contados desde la ocho de la mañana (8.00 a.m.) del 16 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5.00 p.m.) del veinte (20) de enero de 2023.

ARTICULO TERCERO: Contra la decisión contenida en la Lista, proceden los recursos de la actuación administrativa, en la forma y términos indicados en la Ley 1437 de 2011, que son coherentes con los expuestos en el cronograma de la convocatoria que nos ocupa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Director Ejecutivo Seccional (A)

Elaborado por: ADRIANA MARIA HERNANDEZ PINTO / Profesional Universitaria G12
Revisó: JENNY ALBEIDA PULIDO PARRA / Profesional Universitaria G11 Asistencia Legal
DORA LILIANA ROJAS MONROY/ Profesional Universitaria G11 Asistencia Legal

Firmado Por:

Alex Rolando Barreto Moreno

Director Seccional

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53eacfd7b0e07323776ff957cac8695e5361ba5b0ef2eeac9091b3659076965**

Documento generado en 13/01/2023 02:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>